

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUGA DE SAYAGO

Anuncio aprobación definitiva modificación ordenanza

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2023, referido a la aprobación provisional de la modificación de las ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las modificaciones de la ordenanza fiscal, tal y como se indica a continuación:

Cuota. 1. El impuesto se exigirá con arreglo al cuadro de tarifas que resulte de aplicar a la base legal mínima el coeficiente del 1,08 resultando las siguientes tarifas: Potencia y clase de vehículo Cuota.

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales: 13,63 euros.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 36,91 euros.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 77,70 euros.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 96,78 euros.
- De 20 caballos fiscales en adelante: 120,96 euros.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas: 89,96 euros.
- De 21 a 50 plazas: 128,13 euro.
- De más de 50 plazas: 160,16 euros.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 45,66 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 89,96 euros.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 128,13 euros.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 160,16 euros.

F) Otros vehículos:

- Ciclomotores: 4,77 euros.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 4,77 euros.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos: 8,17 euros.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos: 16,36 euros.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos: 32,71 euros.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos: 65,44 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-admini-

R-202303827



nistrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Muga de Sayago, 29 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa.

R-202303827

